



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## Proyecto de ley

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

### **CREACIÓN DEL FONDO FEDERAL DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**Artículo 1:** Créase “Fondo Federal de mantenimiento y mejora de la infraestructura escolar”.

**Artículo 2:** Serán beneficiarias del Fondo, todas las instituciones educativas de gestión estatal en sus diferentes niveles y modalidades.

**Artículo 3:** El Fondo Federal de mantenimiento y mejora de la infraestructura escolar será financiado con el producido de los derechos de exportación. La afectación específica destinada al Fondo no podrá ser menor al equivalente del 1% del presupuesto total establecido en materia de Infraestructura a nivel nacional, a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, o la unidad ejecutora que establezca la Ley N°22.520 y sus modificatorias.

Asimismo, este Fondo podrá incorporar aportes a título graciable, tanto de personas físicas como jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

**Artículo 4:** Los parámetros para la distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional se acordarán en el Consejo Federal de Educación.

**Artículo 5:** Se establecerá un monto fijo a asignar a cada establecimiento educativo, el cual será anual y se entregará en dos cuotas iguales, al inicio del año escolar y al finalizar el mismo.

**Artículo 6:** La supervisión de las tareas de mantenimiento y mejor financiadas por el



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Fondo Federal estará a cargo del área de infraestructura correspondiente al Ministerio de Educación y Deportes

**Artículo 7:** Será Autoridad de Aplicación de la Presente Ley, el Ministerio de Educación y Deportes.

**Artículo 8:** De Forma. -



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### FUNDAMENTOS

Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el derecho a la educación en condiciones dignas y de calidad para el desarrollo de niños niñas y adolescentes.

Asistimos a un momento de crisis del sistema educativo en su conjunto, producto de las políticas neoliberales de ajuste que este gobierno está llevando adelante.

La no convocatoria por parte del gobierno a la paritaria nacional docente es mucho más que la discusión del salario mínimo de los docentes, es la posibilidad de discutir qué educación pública queremos como país para nuestros niños, niñas y adolescentes. Es un espacio para el diseño de la política educativa en su conjunto en un sistema educativo federal como el nuestro, que incluye la necesidad de incorporar la formación docente y la infraestructura escolar.

Los Convenios Internacionales de OIT 155 y 187 ratificado por las Leyes Nacionales 26693 y 26694 respectivamente del año 2011), establecen la obligación de los Estados Nacionales a generar un Sistema de Seguridad y Condiciones de Trabajo, con participación de los/as trabajadores/as, bajo el principio de la prevención, tal cual lo establecido en el Artículo 4 del Convenio 155:

*1. Todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.*

*2. Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.*

Asimismo, el Acuerdo Paritario Nacional Docente del 22 de Febrero de 2011 (homologado por decreto 922-2011) ratifica las Recomendaciones Básicas de prevención para los establecimientos educativos dictaminadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. (23-2-2010).

Poner en valor las condiciones de la infraestructura educativa es resguardar a los/as trabajadores/as de la educación y a los/as estudiantes. Por eso, este proyecto de viene a marcar la importancia de la infraestructura escolar mediante la creación de un Fondo Federal destinado exclusivamente a dicho tema.

Los sucesos ocurridos días atrás en una escuela de Moreno, Provincia de Buenos Aires que se llevaron la vida de Sandra y Rubén deja en evidencia la desidia de las políticas de ajuste de este gobierno. Este hecho lamentable pone nuevamente como centro de la escena las condiciones de infraestructura de las escuelas a lo ancho y largo de nuestro país.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

En ese sentido, la irregular situación actual en materia de infraestructura, encuentra en el Estado Nacional, el origen del problema del desfinanciamiento. Ocurre que una caída del orden del 20% nominal (más de 50% real) en las partidas transferidas a las provincias, reduce el rango de acción de muchas jurisdicciones subnacionales. Así, el grado de ejecución medio de partidas de infraestructura educativa, se encuentra muy por debajo de los parámetros esperables en esta etapa del año. Transcurridos siete meses de 2018, la ejecución en programas de infraestructura no supera el 18,5% promedio. Si el flujo de obras mantuviera el mismo ritmo para lo que resta del año, el corriente ejercicio cerraría con poco menos del 70% de subejecución en materia de programas de infraestructura educativa, para la órbita nacional.

Programa	Crédito vigente	Crédito devengado	% de ejecución
Asistencia Financiera para Ampliación y Refacción Edilicia	\$214	\$324	151,5%
Asistencia Financiera para la Dotación de Servicios Básicos a Escuelas (CAF N° 7908)	\$1	\$0	0,0%
Asistencia Financiera para Nuevas Obras	\$570	\$721	126,6%
Construcción y Equipamiento de Institutos de Formación Docente	\$1.020	\$11	1,1%
Construcción y Equipamiento en Edificios Educativos en Ambito Rural	\$0	\$54	-
Construcción y Equipamiento Escolar - BIRF N° 8452- AR - PROMER II	\$717	\$225	31,3%
Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar - III Tramo (BID N° 2940/OC-AR)	\$900	\$0	0,0%
Fortalecimiento del Equipamiento Educativo	\$114	\$13	11,7%
Infraestructura Escolar Especial (CAF N° 7908)	\$161	\$0	0,0%
Plan Nacional de Arquitectura Educativa	\$617	\$0	0,0%
Programa de Desarrollo de Recursos Educativos II - CAF S/N°	\$740	\$0	0,0%
Reparaciones Menores y Mobiliario Escolar	\$3.232	\$183	5,7%
Total general	\$8.286	\$1.531	18,5%

*Fuente: Datos abiertos - Ministerio de Hacienda y Finanzas.*

Más aún, el irregular flujo de pagos de los montos sancionados por este Congreso, genera situaciones de discontinuidad en programas ya en curso y retrasa ejecuciones de obras necesarias para garantizar las condiciones edilicias mínimas para docentes y alumnos. Que se tenga en claro, no nos referimos a planes ambiciosos en materia de ampliación cuantitativa de la escasa dotación actual de instituciones escolares. Estamos discutiendo tan sólo sobre las condiciones básicas de suficiencia edilicia para el sostenimiento del acervo de establecimientos actual.

Asimismo, resulta complejo el contexto actual en materia de subejecución de programas de infraestructura cuando se contemplan aquellos casos de programas de financiamiento con organismos multilaterales de crédito. Estas líneas a tasa subsidiada y con asignación específica suelen ser otorgadas contra garantía de un correcto desenvolvimiento del esquema temporal de la ejecución de proyecto. Retrasos, cuellos de botella en los desembolsos y demás rigideces de índole administrativa, atentan contra las perspectivas futuras de renovación de estas líneas. Efectividad de los programas, y contra sus perspectivas de renovación en futuros períodos.

Entendemos que es prioridad del estado garantizar la condición adecuada, dignas en materia edilicia de los establecimientos educativos tanto para niños, niñas y adolescentes como para los y las trabajadores de la educación que allí se desempeñan.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Por todo lo expuesto, invito a mis pares, Diputados y Diputadas de la Nación, a que me acompañen en el presente proyecto de Ley, con su tratamiento y aprobación.